

**ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPM CM/029/2020**

En la Ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco siendo las **15:15 horas**, del día **martes 24** del mes de **Noviembre** del año **2020**, en el Departamento de Proveeduría Municipal, ubicado en el primer piso del edificio público conocido como Unidad Municipal Administrativa (UMA), situado en Av. Mezquital número 604, colonia Los Portales, de esta ciudad, Código Postal 48315; se encuentra(n) reunido(s) el(los) servidor(es) público(s) cuyo(s) nombre(s) y firma(s) aparece(n) al final de la presente Acta, **con el objeto de dar a conocer el sentido del fallo o resolución emitido en el Procedimiento de Licitación Pública Municipal No. LPM CM/029/2020, correspondiente a la compra de pintura para la rehabilitación de juegos infantiles en parques y áreas verdes de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco**, de conformidad con en el artículo 69, numeral 4, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contrataciones de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante denominada la Ley, en relación con el artículo 65, fracción III de la ley.

----- **FALLO** -----

Con fundamento en el artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, **se emite el FALLO del Procedimiento de Licitación Pública Municipal No. LPM CM 029 2020, correspondiente a la compra de pintura para la rehabilitación de juegos infantiles en parques y áreas verdes de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco.**

A continuación, se procede a relacionar al(los) licitante(s) cuya(s) proposición(es) **no resultó(aron) solvente(s)**, toda vez que **no cumple(n) a cabalidad con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Convocatoria a la Licitación Pública, así como las razones que sustentan tal determinación.**

**LICITANTE(S) CUYA PROPOSICIÓN(ES) NO RESULTÓ(ARON) SOLVENTE(S):**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	RAZONES QUE SUSTENTAN EL NO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA:
<p><b>RAMIREZ FLORES MARIO ALFONSO DE JESUS</b></p>	<p>Que la partida 8 consistente en 10 cubetas de pintura de tráfico color amarillo ofertadas por el licitante cuyas especificaciones se indican en el Anexo 6 de su propuesta técnica no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la convocante en el punto segundo de las bases, tabla 1 de dicho punto, por ende, sobreviene la causal de desechamiento establecida en el punto décimo noveno de las bases numeral 4. El desechamiento de la presente partida le resta solvencia a la totalidad de la proposición del licitante, ya que en el presente procedimiento de licitación pública no existe la multiadjudicación, es decir, que la totalidad de las partidas serán adjudicadas a un solo licitante.</p> <p>Cabe destacar que las especificaciones técnicas mínimas que no cumple la partida 8 están señaladas en el <b>Anexo B1</b>, adjunto a esta resolución, titulado "<b>Análisis de Especificaciones Técnicas</b>".</p>

**ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPM CM/029/2020**

	<p>Las causales de desechamiento antes mencionadas resultan bastas para determinar que <b>LA PROPOSICIÓN DEL PRESENTE LICITANTE NO ES SOLVENTE, POR LO QUE LA MISMA SE DESECHA.</b></p>
<p><b>PINTA COLOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>Que la partida 8 consistente en 10 cubetas de pintura de tráfico color amarillo ofertadas por el licitante cuyas especificaciones se indican en el Anexo 6 de su propuesta técnica no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la convocante en el punto segundo de las bases, tabla 1 de dicho punto, por ende, sobreviene la causal de desechamiento establecida en el punto décimo noveno de las bases numeral 4. El desechamiento de la presente partida le resta solvencia a la totalidad de la proposición del licitante, ya que en el presente procedimiento de licitación pública no existe la multiadjudicación, es decir, que la totalidad de las partidas serán adjudicadas a un solo licitante.</p> <p>Cabe destacar que las especificaciones técnicas mínimas que no cumple la partida 8 están señaladas en el <b>Anexo B1</b>, adjunto a esta resolución, titulado "<b>Análisis de Especificaciones Técnicas</b>".</p> <p>Las causales de desechamiento antes mencionadas resultan bastas para determinar que <b>LA PROPOSICIÓN DEL PRESENTE LICITANTE NO ES SOLVENTE, POR LO QUE LA MISMA SE DESECHA.</b></p>
<p><b>GRUPO ASAVALLE, S.A. DE C.V.</b></p>	<p>Que la partida 8 consistente en 10 cubetas de pintura de tráfico color amarillo ofertadas por el licitante cuyas especificaciones se indican en el Anexo 6 de su propuesta técnica no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la convocante en el punto segundo de las bases, tabla 1 de dicho punto, por ende, sobreviene la causal de desechamiento establecida en el punto décimo noveno de las bases numeral 4. El desechamiento de la presente partida le resta solvencia a la totalidad de la proposición del licitante, ya que en el presente procedimiento de licitación pública no existe la multiadjudicación, es decir, que la totalidad de las partidas serán adjudicadas a un solo licitante.</p> <p>Cabe destacar que las especificaciones técnicas mínimas que no cumple la partida 8 están señaladas en el <b>Anexo B1</b>, adjunto a esta resolución, titulado "<b>Análisis de Especificaciones Técnicas</b>".</p> <p>Las causales de desechamiento antes mencionadas resultan bastas para determinar que <b>LA PROPOSICIÓN DEL PRESENTE LICITANTE NO ES SOLVENTE, POR LO QUE LA MISMA SE DESECHA.</b></p>
<p><b>FELIX DIAZ DELIA</b></p>	<p>Que la partida 8 consistente en 10 cubetas de pintura de tráfico color amarillo ofertadas por el licitante cuyas especificaciones se indican en el Anexo 6 de su propuesta técnica no cumplen a cabalidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas por la convocante en el punto segundo de las bases, tabla 1 de dicho punto, por ende, sobreviene la causal de desechamiento establecida en el punto décimo noveno de las bases numeral 4. El desechamiento de la presente partida le resta solvencia a la totalidad de la proposición del licitante, ya que en el presente</p>

**ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPM CM/029/2020**

procedimiento de licitación pública no existe la multiadjudicación, es decir, que la totalidad de las partidas serán adjudicadas a un solo licitante.

Cabe destacar que las especificaciones técnicas mínimas que no cumple la partida 8 están señaladas en el **Anexo B1**, adjunto a esta resolución, titulado "**Análisis de Especificaciones Técnicas**".

Que para la entrega de los bienes oferta un plazo mayor al requerido por la convocante, contraviniendo lo establecido en punto cuarto de las bases, numeral 5, inciso letra a), punto noveno de las bases, numeral 2, inciso letra c), por lo que se actualiza la causal de desechamiento señalada en el punto décimo noveno de las bases numeral 8.

Las causales de desechamiento antes mencionadas resultan bastas para determinar que **LA PROPOSICIÓN DEL PRESENTE LICITANTE NO ES SOLVENTE, POR LO QUE LA MISMA SE DESECHA.**

A continuación, se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

**RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES:**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPOSICIÓN:	IMPORTE MÁS IVA.
PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS P.V., S.A. DE C.V.	La descripción general de su proposición está de acuerdo a lo señalado en los Anexos 6 y 14 de sus propuestas técnica y económica.	\$ 346,120.30 MAS I.V.A.

Derivado de la Evaluación de Proposiciones, así como del Dictamen realizado por parte del C.P. Víctor Manuel Palomera Hernández, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, del Área Requirente, C. Juan Carlos García Pulido, Jefe Administrativo de Desarrollo Social y del C. Daniel Armando Ibarría López, Representante del Comité de Adquisiciones, se determinó que la proposición que obtuvo el mejor resultado en la evaluación bajo el **método Binario**, es la presentada por el Licitante **PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS P.V., S.A. DE C.V.**, porque es la única que cumplió con todos los requisitos de carácter técnico y su precio de \$346,120.30 más I.V.A. se encuentra dentro del techo financiero autorizado, de conformidad con el artículo 67, numeral 1, fracción II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, resultando solvente, además de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos señalados en la convocatoria, además porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y garantiza las mejores condiciones para la convocante.

**ACUERDO:** La Comisión Municipal de Adquisiciones aprobó con 4 votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones **la adjudicación de la totalidad de las partidas al licitante PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS P.V., S.A. DE C.V.**, cuya proposición resulta solvente, de acuerdo al criterio de evaluación y adjudicación, **ambos binarios previstos en la Convocatoria, porque es la única que cumplió con todos los requisitos de carácter técnico y su precio de \$346,120.30 más I.V.A. se**

ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA  
NO. LPM CM/029/2020

**encuentra dentro del techo financiero autorizado**, además que cumple con los requisitos legales y administrativos señalados en la Convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, toda vez que su proposición garantiza las mejores condiciones para la convocante, por lo que, **se aprueba la compra de pintura para la rehabilitación de juegos infantiles en parques y áreas verdes de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco**, con las especificaciones establecidas en la Propuesta Técnica Detallada del Anexo 6 del licitante adjudicado, con un importe total de **\$346,120.30 más I.V.A.**, de acuerdo a la Propuesta Económica Detallada del Anexo 14 del licitante adjudicado.

**Se hace saber que de conformidad con el punto Vigésimo Quinto de las Bases de la Convocatoria a la Licitación Pública NO HABRÁ EL PAGO DE ANTICIPOS y, en cuanto al pago de los bienes y/o servicios será con Recursos 100% Municipales.**

Se deberá notificar el presente fallo en evento público en el horario, fecha y lugar señalados en la Convocatoria a la Licitación Pública y, se firmará el contrato correspondiente con el licitante adjudicado el **25 de Noviembre del 2020, a las 11:30 horas, en el siguiente lugar: Departamento de Proveduría Municipal, ubicado en el Edificio de la Unidad Municipal Administrativa (U.M.A.), Primer Piso, Av. Mezquital No. 604, Colonia Los Portales, Puerto Vallarta, Jalisco, C.P. 48315.**

-----FIN DEL FALLO-----

**NOTA:** El fallo lo emitió la **Comisión Municipal de Adquisiciones 2018-2021**, en la **Sesión Extraordinaria** de fecha **23 de Noviembre de 2020**, quedando asentado en el **OCTAVO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA**, con los votos a favor de los **C.C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA**, Presidente Municipal; **DANIEL ARMANDO IBARRÍA LÓPEZ**, Representante del Comité de Adquisiciones; **C.P.A. RICARDO RENÉ RODRÍGUEZ RAMÍREZ**, Tesorero Municipal y del **C.P. VÍCTOR MANUEL PALOMERA HERNÁNDEZ**, Titular de la Unidad Centralizada de Compras, todos integrantes de la referida Comisión.

La presente Acta, será difundida a través de la página de internet del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, en <https://www.puertovallarta.gob.mx/2018-2021/Tramites/licitaciones.php>, por el término establecido en el artículo 69, numeral 4 de la Ley.

**La presente Acta y su difusión hace las veces de notificación personal del fallo para los licitantes.**

Se hace constar que a este acto no asistió persona alguna en calidad de licitante.

Se hace constar que a este acto no asistió, persona alguna que manifestara su interés de registrar su asistencia como observador.

No habiendo más que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las **15:20 horas**, del día **24 de Noviembre de 2020**.

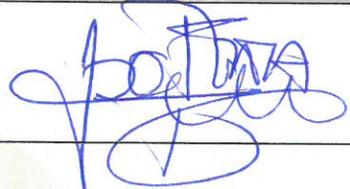
Esta Acta consta de **5 hojas**, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento.

<b>ACTO PARA DAR A CONOCER EL FALLO O RESOLUCIÓN</b>
<b>LICITACIÓN PÚBLICA</b>
<b>NO. LPM CM/029/2020</b>

**POR PARTE DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE ADQUISICIONES:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
C.P. VICTOR MANUEL PALOMERA HERNÁNDEZ	TITULAR DE LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS	

**POR LA CONTRALORÍA:**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.A.E. JESÚS FERNANDO PEÑA RODRÍGUEZ	CONTRALOR MUNICIPAL	

**POR LOS LICITANTES:**

**(SIN ASISTENCIA DE LICITANTES)**

**OBSERVADORES:**

**(SIN ASISTENCIA DE OBSERVADORES)**

----- FIN DEL ACTA -----



<b>LICITANTES:</b>	MARIO ALFONSO DE JESUS RAMIREZ FLORES	PINTACOLOR DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	GRUPO ASAVALLE, S.A. DE C.V.	DELIA FELIX DÍAZ	PINTURAS Y RECUBRIMIENTOS P.V., S.A. DE C.V.
<b>MARCA OFERTADA:</b>	PRISA	COMEX	VEOVA	AXALTA	SAYER
<b>TIPO</b>	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO SECADO RAPIDO	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO SECADO RAPIDO	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO SECADO RAPIDO	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO SECADO RAPIDO	PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO SECADO RAPIDO
<b>PARTIDA 8: PINTURA DE TRAFICO COLOR AMARILLO SECADO RAPIDO</b>	<b>RESULTADO DEL ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES INDICADAS POR LOS LICITANTES EN SU ANEXO 6 (PROPOSICION TECNICA DETALLADA), PRESENTADO A LA CONVOCANTE.</b>				
1.- CON ESPECIFICACIONES SCT, PIGMENTOS, CARGAS, ADITIVOS E HIDROCARBUROS AROMATICOS, SECADOS RAPIDO, RESISTENTE A LA ABRASION, APTA PARA APLICARSE EN CLIMAS LLUVIOSOS Y DE ALTAS TEMPERATURAS. CON PROPIEDADES QUE PERMITAN SU ADECUADO DESEMPEÑO Y UTILIZACION PARA APLICARSE SOBRE EL PAVIMENTO ASFALTICO Y CONCRETO, GUARNICIONES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO Y MAMPOSTERIA DE CARRETERA, VIALIDADES URBANAS Y TODO ELEMENTO ESTRUCTURAL DENTRO DE LAS MISMAS.	NO CUMPLE: NO ESPECIFICA QUE EL PRODUCTO SEA APTO PARA APLICARSE EN CLIMAS LLUVIOSOS.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
2.- COMPOSICION, RESINA ALQUIDALICA, HULE CLORADO.	NO CUMPLE: NO ESPECIFICA QUE LA COMPOSICIÓN DEL PRODUCTO SEA RESINA ALQUIDALICA, HULE CLORADO.	NO CUMPLE: *No menciona contar con composición de RESINA	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
3.- COMPATIBILIDAD PARA LA ADICION DE MICRO ESFERAS REFLEJANTES.	CUMPLE	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
4.- APTA PARA APLICARSE CON CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES METODOS MANUALES O MECANICOS: BROCHA, PISTOLA DE ASPERSION CONVENCIONAL Y MAQUINA PINTARRAYAS.	CUMPLE	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
5.- PRESENTACION CUBETA DE 19 LITROS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE

ANEXO B1.  
 "ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

6.- DENSIDAD 1.43-1.48 KG/LT.	NO CUMPLE: NO ESPECIFICA LA DENSIDAD DEL PRODUCTO	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
7.- VISCOSIDAD STORMER A 25°C 80-90 UK.	NO CUMPLE: TODA VEZ QUE LA VISCOSIDAD OFERTADA NO ES LA REQUERIDA POR LA CONVOCANTE.	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
8.- ACABADO MATE.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
9.- % SOLIDOS EN PESO 68-73%	CUMPLE	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
10.- % SOLIDOS EN VOLUMEN 50/-1%	NO CUMPLE: NO ESPECIFICA EL % DE SOLIDOS EN VOLUMEN REQUERIDO POR LA CONVOCANTE.	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
11.- ESPESOR HUMEDO RECOMENDADO EN MILS. 12-16 MILS.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
12.- ESPESOR SECO RECOMENDADO EN MILS. 5-8 MILS.	CUMPLE	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
13.- SECADO AL TACTO 10 MINUTOS.	NO CUMPLE. OFERTA UN PRODUCTO CON SECADO AL TACTO DE 15 MINUTOS.	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
14.- SECADO DURO 30 MINUTOS.	NO CUMPLE: OFRECE UN SECADO DE 50 MINUTOS.	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE

ANEXO B1.  
 "ANÁLISIS DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

15.- REPINTADO 2 HRS.	NO CUMPLE: NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
16.- RENDIMIENTO TEORICO (SUPERFICIES LISAS Y SELLADAS) 19.7 M2/L.	NO CUMPLE: OFERTA UN PRODUCTO CON RENDIMIENTO TEORICO DE 17 MTS. LÍNEALES.	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
17.- EN FRANJAS DE 10 CM DE ANCHO Y 6 MILS DE ESPESOR 32.8 M LINEALES.	NO CUMPLE: OFERTA UN PRODUCTO DE *17 m/L a 10mils en ambos colores	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE
18.- REDUCTOR O DILUYENTE BASE DE SOLVENTE.	CUMPLE	NO CUMPLE: *No menciona cumplir con la especificación.	NO CUMPLE A CABALIDAD: PORQUE NO MENCIONA CUMPLIR CON LA ESPECIFICACIÓN.	CUMPLE	CUMPLE
19.- GARANTIAS: SE REQUIERE GARANTÍA MÍNIMA DE 2 AÑOS DEL PRODUCTO ALMACENADO Y MÍNIMO DE 6 MESES UNA VEZ APLICADO.	NO CUMPLE: OFERTA UNA GARANTÍA DE SÓLO 6 MESES LA CUAL SE PUEDE REDUCIR A 2 MESES, ADEMÁS DE QUE NO OFERTA UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 2 AÑOS DEL PRODUCTO ALMACENADO.	CUMPLE	NO CUMPLE: NO OFERTA UNA GARANTÍA MÍNIMA DE 2 AÑOS DEL PRODUCTO ALMACENADO.	CUMPLE	CUMPLE
SE REQUIERE QUE LOS PRODUCTOS SEAN ENTREGADOS DE 3 A 5 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE: PORQUE OFERTA UN PLAZO DE ENTREGA DE 15 DÍAS NATURALES.	CUMPLE